



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
31 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 13 del programa

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Grupo de Trabajo I

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

**La Conferencia de las Partes,*

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹,

[Recordando también la resolución 78/155 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023, por la que se instó a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica² a garantizar la coherencia y la complementariedad del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³ con otros marcos y estrategias de procesos internacionales existentes o futuros, en particular en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y el Acuerdo de París⁵,]

Recordando además las decisiones XIII/24 de 17 de diciembre de 2016, 14/30 de 29 de noviembre de 2018 y 15/4 y 15/13 de 19 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la inclusión en su programa de un tema sobre la cooperación con acuerdos ambientales multilaterales,

Haciendo notar la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para promover una contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas al Marco,

Haciendo notar también la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, [la Organización Mundial de la Salud][, la Organización Mundial de Sanidad Animal] y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de apoyar

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 7 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Anexo de la decisión 15/4.

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles, incluido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas[y el enfoque de “Una sola salud”],

Haciendo notar asimismo la pertinencia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las reservas de biosfera propuestas en virtud de ese programa para la implementación del Marco y para la mejora, sobre una base científica, de la relación entre las personas y el medio ambiente,

Recordando la resolución 77/334 de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, y acogiendo con satisfacción la elaboración por parte del Secretario General de la Estrategia para todo el Sistema de las Naciones Unidas en Materia de Agua y Saneamiento a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas en todo el sistema entre las actividades relativas al agua y los sectores que dependen de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua,

Acogiendo con satisfacción los resultados del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París, incluida la decisión 1/CMA.5 sobre los resultados del primer balance mundial, en particular la importancia de conservar, proteger y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para la consecución del Acuerdo de París,

Reconociendo la contribución de las estrategias, marcos, planes e iniciativas regionales a la implementación del Marco,

Destacando la importancia de mejorar la cooperación e intensificar las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes, de una manera que respete sus respectivos mandatos y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a fin de contribuir a la implementación del Marco y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, en consonancia con su misión para 2030 y las disposiciones del Convenio y sus Protocolos, y para determinar retos comunes y buscar soluciones conjuntas para lograr los objetivos mundiales en materia de diversidad biológica,

Reafirmando la importancia de intensificar la labor con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes en temas relacionados con la biodiversidad y los conocimientos tradicionales,

Destacando la importancia de la futura cooperación y colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, para apoyar la implementación efectiva del Marco, en particular su meta 3,

Resaltando los objetivos y metas de la misión del Marco para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica para 2030 y su visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050, que apoya la conservación, protección y restauración de la naturaleza y la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los ecosistemas que actúan como sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero, lo cual es importante para alcanzar el objetivo del Acuerdo de París en relación con la temperatura y minimizar los impactos causados por el cambio climático,

Haciendo notar con agradecimiento el apoyo aportado por el Gobierno de Suiza y el liderazgo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Proceso de Berna para la organización de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco y las actividades derivadas de dicha conferencia,

Haciendo notar con agradecimiento también la labor de las copresidentas de la Conferencia de Berna III y la activa participación de representantes de las Partes en los convenios, las secretarías

de varios acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes e interesados que asistieron a la Conferencia,

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones de los órganos rectores de otros convenios y organizaciones por las que reconocen, acogen con satisfacción o hacen suyo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶ y la coordinación de sus estrategias y planes de acción con el Marco, en consonancia con el párrafo 4 de la decisión 15/13 de la Conferencia de las Partes, y alienta a los órganos rectores de otros convenios y organizaciones a hacer lo mismo;
2. *Hace notar con agradecimiento* la contribución de organismos de las Naciones Unidas, otros acuerdos y procesos intergubernamentales y organizaciones internacionales a la elaboración de herramientas y orientaciones sobre diversidad biológica y el Marco;
3. *Toma nota de* los resultados de la Conferencia de Berna III como contribución importante a la implementación efectiva del Marco;
4. *Hace notar* la labor del Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica por haber intensificado la cooperación y las sinergias entre los convenios;
5. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que también son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a fomentar sinergias y coordinación más sólidas y efectivas en la implementación de cada convenio;
6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con los convenios de Río y otros asociados pertinentes, continúen implementando el Marco, entre otras cosas siguiendo la hoja de ruta para la meta 2⁷, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, personas con discapacidad, otros grupos marginados y desfavorecidos y los interesados pertinentes;
7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con otros socios interesados, elabore un proyecto de plan de acción para la implementación de la iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición en consonancia con el Marco, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
8. *Invita* a la Iniciativa de Océanos Sostenibles a actualizar su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en consonancia con el Marco a fin de mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
9. *Invita* a las Partes en el Convenio que también son miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que consideren, según proceda, la armonización de los compromisos y las acciones relacionadas con los bosques en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus contribuciones nacionales voluntarias al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030;
10. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, armonizar las medidas y los compromisos voluntarios relacionados con el agua en la Agenda para la Acción sobre el Agua iniciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo

⁶ CBD/SBI/4/10, párrs. 7–27.

⁷ Véase www.fao.org/national-forest-monitoring/areas-of-work/restoration-monitoring/target-2-roadmap/en/.

Sostenible” (2018-2028), con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

11. *Acoge con satisfacción* y hace suyo el sexto plan de trabajo conjunto 2024-2030 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas;

12. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga apoyando la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, contribuyendo a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y a la implementación efectiva y eficiente del Marco;

13. *Invita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga sus reflexiones sobre los derechos de la naturaleza en el contexto de su labor sobre el estado de derecho ambiental, teniendo plenamente en cuenta los diferentes sistemas de valores, contemplados en la sección C del Marco, que incluyen los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra en el contexto de vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, y a que promueva diálogos en este sentido para incorporar otros sistemas de conocimientos de diversas regiones de las Naciones Unidas;

[14. *Invita* a las Partes a que examinen el informe de la Conferencia de Berna III y a que compartan sus conclusiones en reuniones y procesos de convenios y organizaciones pertinentes, según proceda y sin perjuicio de sus respectivos mandatos, y a que consideren la posibilidad de tomar medidas para promover la obtención de los resultados establecidos en el informe de la Conferencia, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;]

15. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, den a conocer su proceso en curso de actualización o revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los diversos procesos nacionales de políticas y planificación, estrategias de desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, e instrumentos de políticas pertinentes para la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales;

16. *Alienta también* a las Partes a que aumenten los conocimientos y la comprensión de los posibles beneficios secundarios de las sinergias, la cooperación y la colaboración al aplicar el Convenio y sus Protocolos, por ejemplo, intensificando los esfuerzos por utilizar, recopilar y compartir buenas prácticas, y que fomenten el intercambio de información, según proceda;

17. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que sigan intensificando las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional previstas en la decisión XIII/24, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

18. *Exhorta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, establezcan procesos, mecanismos o enfoques de coordinación eficaces a nivel nacional, regional y subregional para apoyar la estrecha colaboración entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos internacionales pertinentes para la implementación del Marco, sin perjuicio de los objetivos y mandatos específicos de los diversos convenios y respetando su carácter independiente y autónomo;

19. *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación mediante un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad, entre otras cosas promoviendo la participación activa y reforzando la capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales y la implementación del Marco a nivel nacional;

20. *Invita* a los órganos rectores de los convenios sobre productos químicos y desechos⁸, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, a que colaboren con los tres convenios de Río y el futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, también en el medio marino, según proceda, con respecto a la meta 7 del Marco sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

21. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga cooperando con la Secretaría del Convenio para elaborar instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco [, y pide a la Secretaria Ejecutiva que apoye la elaboración de esos instrumentos, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] [y que elabore un informe sobre dichos esfuerzos antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes];

22. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Siga colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para apoyar la consecución de metas específicas del Marco, según proceda, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

b) Siga colaborando con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de Lucha contra la Desertificación mediante modalidades tales como el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, de conformidad con sus mandatos y *modus operandi*, [a fin de determinar oportunidades para facilitar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar esos convenios, facilitar el intercambio de información pertinente, continuar subrayando la importancia de los vínculos entre las cuestiones relativas al clima, la tierra y la diversidad biológica, para evaluar las opciones para una mejor integración, incluida la exploración del potencial de un programa de trabajo conjunto entre los Convenios de Río [para poner en marcha dicha integración en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes,] [para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión]];

c) Siga cooperando con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos científicos y de políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos;

d) Fortalezca la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y, en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, apoye la ejecución coherente del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, el Convenio y el Marco;

e) Colabore y comparta la información pertinente con la Secretaría, incluida la Secretaría provisional, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional⁹, tomando nota de las posibles sinergias importantes entre el Convenio y el Acuerdo;

f) Colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y ONU-Agua en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el

⁸ Incluido el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

⁹ A/CONF.232/2023/4.

Agua, que se celebrará en diciembre de 2026, apoye la implementación coherente de las medidas pertinentes relativas al agua a nivel mundial, así como los compromisos voluntarios y el Marco, y elabore un informe sobre dicha colaboración para que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

g) Facilite el intercambio de iniciativas y experiencias con las secretarías de otros convenios y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de la mejora de la visibilidad y la difusión de diferentes sistemas de valores, otros sistemas de conocimientos, vivir en armonía con la naturaleza, vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra y promover el desarrollo de un diálogo interactivo conjunto sobre estos temas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

h) Informe al Órgano Subsidiario sobre Aplicación, en una reunión que se celebrará con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación mencionadas anteriormente, en apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco;

i) Promueva las sinergias y el intercambio de información entre los programas, proyectos y actividades existentes de otros organismos de las Naciones Unidas para seguir mejorando y racionalizando conjuntamente su contribución en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera¹⁰ del Convenio, y en consonancia con la implementación de las metas del Marco;

j) Ponga en marcha la iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición en consonancia con el Marco y colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la elaboración de un plan de acción para la implementación de la iniciativa.

¹⁰ Anexo de la decisión IV.